



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 06 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 0522-219-MPSR-J/SGPF/DAV, su fecha 02 de agosto de 2019, Informe N° 302-2019-MPSR-J/GPP/LCPQ, su fecha 02 de agosto de 2019, Decreto Supremo N° 241-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 241-2019-EF publicado el 02 de agosto de 2019, Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 80 189 261,00 (OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de seis (06) Gobiernos Regionales y cuarenta y cuatro (44) Gobiernos Locales para financiar la ejecución de cincuenta y ocho (58) proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 108	: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	80 189 261,00
	<hr/>
TOTAL EGRESOS	80 189 261,00
	<hr/> <hr/>

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19 760 110,00
	<hr/>
Subtotal Gobiernos Regionales	19 760 110,00
	<hr/> <hr/>

PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	60 429 151,00
	<hr/>
Subtotal Gobiernos Locales	60 429 151,00
	<hr/> <hr/>
TOTAL EGRESOS	80 189 261,00
	<hr/> <hr/>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 241-2019-EF, establece transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según el Anexo 02 del citado Decreto Supremo, es decir a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, asciende a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y UNO Y 00/100 (S/. 4, 633,121.00) soles**, incorporan los citados recursos en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS;

Que, mediante Informe N° 0522-219-MPSR-J/SGPF/DAV, su fecha 02 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la desagregación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2019, favor de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; en tal sentido es corroborada con Informe N° 149-2019/GPP/LCPQ de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos autorizados a favor del pliego Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el DECRETO SUPREMO N° 241-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 241-2019-EF, por un monto de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y UNO Y 00/100 (S/. 4, 633,121.00)**, con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO 010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 108	: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestales
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gasto de Capital
GENERICA DEL GASTO	: Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL PLIEGO 4, 633,121.00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de San Román
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 090 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados
PRODUCTO/PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gasto de Capital
GENERICA DEL GASTO	: Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL PLIEGO 4, 633,121.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Artículo 2º.- Encargar, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las notas de modificación presupuestaria, que se derivan del cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

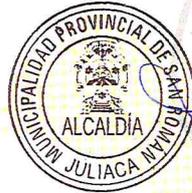
Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yuera
ALCALDE



C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
G. Municipal
G. Planeamiento y Presupuesto
S. G. Presupuesto y Finanzas